

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Magdalena
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA
CALLE 16 N°. 3 - 83
TELÉFONO 4 38 09 37

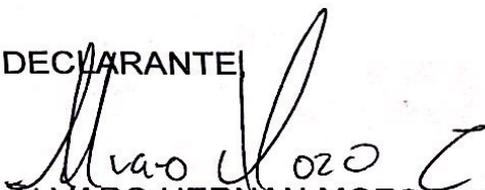
ACTA DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

En el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta Departamento del Magdalena, República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021), ante mí ROSA VICTORIA CAMPO RODRÍGUEZ, Notaria Tercera del Círculo de Santa Marta. Compareció: ALVARO HERNAN MOZO CAMELO, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1557 de 1989. GENERALES DE LEY: Mi nombre es: ALVARO HERNAN MOZO CAMELO, con treinta y tres (33) años de edad, de estado civil soltero, me identifico con la cedula de ciudadanía número 1.072.647.601 de Chia, la dirección de mi residencia es: carrera 6 N° 20-14 Barrio: Centro -SANTA MARTA- de ocupación: Independiente- DECLARACIÓN: declaro bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones que acarrea jurar en falso, indicando que mi testimonio versa sobre hechos percibidos directamente por mí lo siguiente: QUE CONOZCO DE VISTA, TRATO Y COMUNICACIÓN DESDE HACE MÁS DE SEIS (06) AÑOS AL SEÑOR MANUEL GUILLERMO ANGULO JIMENEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 7.602.700 DE SANTA MARTA, DE ESE CONOCIMIENTO SE Y ME CONSTA QUE SU HIJO JERÓNIMO ANGULO MERCADO, IDENTIFICADO CON REGISTRO CIVIL N° 1.205.972.095 DE PUERTO COLOMBIA Y SU MADRE LA SEÑORA NICOLASA JIMENEZ EGUIS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 36.522.657 DE SANTA MARTA. DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DE EL PARA TODAS SUS NECESIDADES TALES COMO: SALUD, ALIMENTACIÓN, VIVIENDA Y VESTIR, YA QUE ES LA ÚNICA PERSONA ENCARGADA DE SUMINISTRARLE TODO LO NECESARIO PARA SU SUBSISTENCIA.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, leída por el notario, se termina y firma por quien en ella intervino y por el suscrito Notario. DERECHOS NOTARIALES: \$13.800.00 + IVA: 19% según Resolución 00536 del 22 de Enero de 2021 de Supernotariado.

La notaria deja constancia que se le advirtió al usuario de que por la ley anti-tramite esta declaración no podría ser exigible, el usuario insistió en razón a la exigencia de que fue objeto. EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEIDO CON CUIDADO SU DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARÍA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR LOS INTERVINIENTES.

DECLARANTE


ALVARO HERNAN MOZO CAMELO
C.C. No 1.072.647.601 de Chia.




ROS VICTORIA CAMPO RODRÍGUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Magdalena
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA
CALLE 16 N°. 3 - 83
TELÉFONO 4 38 09 37

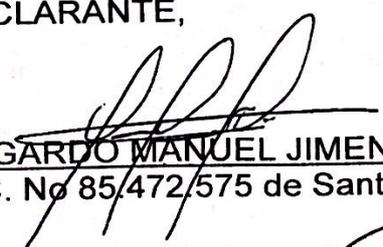
ACTA DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

En el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta Departamento del Magdalena, República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021), ante mí ROSA VICTORIA CAMPO RODRÍGUEZ, Notaria Tercera del Circulo de Santa Marta. Compareció: EDGARDO MANUEL JIMENEZ SAUMETT, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1557 de 1989. GENERALES DE LEY: Mi nombre es: EDGARDO MANUEL JIMENEZ SAUMETT, con cuarenta y cinco (45) años de edad, de estado civil soltero con unión marital de hecho, me identifico con la cedula de ciudadanía número 85.472.575 de Santa Marta, la dirección de mi residencia es: calle 29K4 N° 30-72 Barrio: Santa Ana -SANTA MARTA- de ocupación: Ingeniero civil- **DECLARACIÓN:** declaro bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones que acarrea jurar en falso, indicando que mi testimonio versa sobre hechos percibidos directamente por mí lo siguiente: QUE CONOZCO DE VISTA, TRATO Y COMUNICACIÓN DESDE HACE MÁS DE VEINTICINCO (25) AÑOS AL SEÑOR MANUEL GUILLERMO ANGULO JIMENEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 7.602.700 DE SANTA MARTA, DE ESE CONOCIMIENTO SE Y ME CONSTA QUE SU HIJO JERÓNIMO ANGULO MERCADO, IDENTIFICADO CON REGISTRO CIVIL N° 1.205.972.095 DE PUERTO COLOMBIA Y SU MADRE LA SEÑORA NICOLASA JIMENEZ EGUIS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 36.522.657 DE SANTA MARTA. DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DE EL PARA TODAS SUS NECESIDADES TALES COMO: SALUD, ALIMENTACIÓN, VIVIENDA Y VESTIR, YA QUE ES LA ÚNICA PERSONA ENCARGADA DE SUMINISTRARLE TODO LO NECESARIO PARA SU SUBSISTENCIA.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, leída por el notario, se termina y firma por quien en ella intervino y por el suscrito Notario. DERECHOS NOTARIALES: \$13.800.00 + IVA: 19% según Resolución 00536 del 22 de Enero de 2021 de Supernotariado.

La notaria deja constancia que se le advirtió al usuario de que por la ley anti-tramite esta declaración no podría ser exigible, el usuario insistió en razón a la exigencia de que fue objeto. EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEIDO CON CUIDADO SU DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARÍA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR LOS INTERVINIENTES.

DECLARANTE,


EDGARDO MANUEL JIMENEZ SAUMETT
C.C. No 85.472.575 de Santa Marta.



ROSA VICTORIA CAMPO RODRÍGUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA

